



*REPÚBLICA DE COLOMBIA*  
*DEPARTAMENTO DE ARAUCA*  
*RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO*  
*JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL*

Asunto: Radicado 81300-4089-001-2019-00364-00

Clase proceso: Ejecutivo Por Sumas de Dinero

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandada: Felix Antonio López Ruiz

Fortul, once de diciembre del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 del CGP se admite la renuncia al poder manifestada por la doctora **YADIRA BARRERA VARGAS** para no continuar actuado como apoderada judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** a quien de conformidad con el inciso 4o de la misma norma ya le fue comunicada esta determinación por la Profesional, por lo tanto se requiere a la representante legal para que constituya nuevo apoderado, concediéndole CINCO (5) DÍAS.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

**Gladys Zenit Páez Ortega**

Wabp



*REPÚBLICA DE COLOMBIA*  
*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*  
*JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA*

Radicado 81300-4089-001-2021-00356  
Clase proceso: Ejecutivo Por sumas de Dinero  
Demandante: Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito -Coophumana  
Demandado: Luis Gabriel Villamizar Rangel

Fortul, once de diciembre del dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA.**

En cuanto a la solicitud de la demandante de entrega de los depósitos judiciales en virtud del embargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del CGP se decidirá una vez en firme esta decisión.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

**Gladys Zenit Páez Ortega**

wabp



*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL FORTUL*

Radicado: 81300-4089-001-2017-00189  
Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Demandante Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: José Ángel Contreras Vega

Fortul, once de diciembre del dos mil veintitrés.

Que el pasado diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a la fecha y hora señalados para lleva a cabo diligencia de remate según auto del 27 de julio de 2023, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 410-71824 sin embargo, como quiera que no hubo postores **SE DECLARA DESIERTO EL MISMO.**

Por lo anterior se hace necesaria su repetición tal como lo indica el artículo 457 del C.G.P.

En consecuencia se fija el día **05 de marzo de 2024** a partir de las 9:00 de la mañana a efectos de llevar a cabo diligencia de remate del referido predio siendo base para la licitación el 70% del avalúo es decir la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M.L (\$ 21.596.540). La parte interesada deberá dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 450 y siguientes del C.G.P., la publicación del aviso de remate deberá hacerse en el Diario El Espectador o Emisora la Voz del Cinaruco de Arauca.

**Se advertirá a las partes que la diligencia se hará de manera VIRTUAL a través de la plataforma TEAMS,** se remitirá el link a los correos electrónicos que aparezcan en el proceso y deberán ingresar a la hora señalada, igualmente se subirá al micrositio respectivo de la página de la Rama Judicial.

Igualmente, de necesitarse, se recalca a las partes que deben sufragar las expensas del caso, para el buen desarrollo de la misma, para que los postores puedan tener acceso virtual a esta.

La licitación iniciará a partir de las 9:00 a.m. de manera virtual y no se cerrará sino después de transcurrido una hora desde el comienzo, para el predio identificado con el folio 410-71824 valor total avalúo de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$30.852.200) siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo es decir la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$ 21.596.540) y aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del avalúo del respectivo bien, del cual se hace claridad que es por valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$12.340.800) en el banco agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número (código813002042001) debiendo allegar la consignación al correo institucional de este juzgado [jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co) , dentro de los cinco días anteriores a la fecha enunciada o dentro de la hora conforme el artículo 452 del C.G.P., suministrando los respectivos datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico, etc.). En cuanto la postura del remate, la modalidad de presentación de la postura y demás estése a lo resuelto en autodel **26 de enero de 2023.**

La presentación de las posturas se realizará siguiendo los parámetros dados por el CONSEJO SUPEROR DE LA JUDICATURA y LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER - ARAUCA según circulares DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020, Circular Acuerdo PCSJA21-11840 de 26/08/2021 y recientemente la **Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021** y demás que al respecto traten el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



**Gladys Zenit Páez Ortega**

Radicado: 81300-4089-001-2017-00189-00  
(wabp)



*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL FORTUL*

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real  
Radicado: 81300-4089-001-2019-00304  
Demandante: Instituto de Desarrollo de Arauca "IDEAR"  
Demandado: Gabriel González Ramírez

Fortul, once de diciembre del dos mil veintitrés.

Que el pasado veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a la fecha y hora señalados para lleva a cabo diligencia de remate según auto del 18 de agosto de 2023, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 410-64783 sin embargo, como quiera que no hubo postores **SE DECLARA DESIERTO EL MISMO.**

Por lo anterior se hace necesaria su repetición tal como lo indica el artículo 457 del C.G.P.

En consecuencia se fija el día **06 de marzo de 2024** a partir de las 9:00 de la mañana a efectos de llevar a cabo diligencia de remate del referido predio siendo base para la licitación el 70% del avalúo es decir la suma de TRESCIENTOS TREINA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.L (\$ 339.702.300). La parte interesada deberá dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 450 y siguientes del C.G.P., la publicación del aviso de remate deberá hacerse en el Diario El Espectador o Emisora la Voz del Cinaruco de Arauca.

**Se advertirá a las partes que la diligencia se hará de manera VIRTUAL a través de la plataforma TEAMS,** se remitirá el link a los correos electrónicos que aparezcan en el proceso y deberán ingresar a la hora señalada, igualmente se subirá al micrositio respectivo de la página de la Rama Judicial.

Igualmente, de necesitarse, se recalca a las partes que deben sufragar las expensas del caso, para el buen desarrollo de la misma, para que los postores puedan tener acceso virtual a esta.

La licitación iniciará a partir de las 9:00 a.m. de manera virtual y no se cerrará sino después de transcurrido una hora desde el comienzo, para el predio identificado con el folio 410-64783 valor total avalúo de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$485.289.000) siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo es decir la suma de TRESCIENTOS TREINA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.L (\$ 339.702.300) y aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del avalúo del respectivo bien, del cual se hace claridad que es por valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$194.115.600) en el banco agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número (código 813002042001) debiendo allegar la consignación al correo institucional de este juzgado [jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co) , dentro de los cinco días anteriores a la fecha enunciada o dentro de la hora conforme el artículo 452 del C.G.P., suministrando los respectivos datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico, etc.). En cuanto la postura del remate, la modalidad de presentación de la postura y demás estése a lo resuelto en autodel **18 de agosto de 2023.**

La presentación de las posturas se realizará siguiendo los parámetros dados por el CONSEJO SUPEROR DE LA JUDICATURA y LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER - ARAUCA según circulares DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020, Circular Acuerdo PCSJA21-11840 de 26/08/2021 y recientemente la **Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021** y demás que al respecto traten el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



**Gladys Zenit Páez Ortega**

Radicado: 81300-4089-001-2019-00304-00  
(wabp)



*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL FORTUL*

Radicado: 81300-4089-001-2017-00109  
Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Demandante Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Omar Sánchez Velasco

Fortul, once de diciembre del dos mil veintitrés.

Que el pasado siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a la fecha y hora señalados para lleva a cabo diligencia de remate según acta del 23 de agosto de 2023, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 410-66056 sin embargo, como quiera que no hubo postores **SE DECLARA DESIERTO EL MISMO.**

Por lo anterior se hace necesaria su repetición tal como lo indica el artículo 457 del C.G.P.

En consecuencia se fija el día **12 de marzo de 2024** a partir de las 9:00 de la mañana a efectos de llevar a cabo diligencia de remate del referido predio siendo base para la licitación el 70% del avalúo es decir la suma de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L (\$102.252.850). La parte interesada deberá dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 450 y siguientes del C.G.P., la publicación del aviso de remate deberá hacerse en el Diario El Espectador o Emisora la Voz del Cinaruco de Arauca.

**Se advertirá a las partes que la diligencia se hará de manera VIRTUAL a través de la plataforma TEAMS,** se remitirá el link a los correos electrónicos que aparezcan en el proceso y deberán ingresar a la hora señalada, igualmente se subirá al micrositio respectivo de la página de la Rama Judicial.

Igualmente, de necesitarse, se recalca a las partes que deben sufragar las expensas del caso, para el buen desarrollo de la misma, para que los postores puedan tener acceso virtual a esta.

La licitación iniciará a partir de las 9:00 a.m. de manera virtual y no se cerrará sino después de transcurrido una hora desde el comienzo, para el predio identificado con el folio 410-64783 valor total avalúo de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$146.075.500) siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo es decir la suma de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$ 102.252.850) y aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del avalúo del respectivo bien, del cual se hace claridad que es por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$58.430.200) en el banco agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número (código813002042001) debiendo allegar la consignación al correo institucional de este juzgado [jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co) , dentro de los cinco días anteriores a la fecha enunciada o dentro de la hora conforme el artículo 452 del C.G.P., suministrando los respectivos datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico, etc.). En cuanto la postura del remate, la modalidad de presentación de la postura y demás estése a lo resuelto en autodel **26 de enero de 2023.**

La presentación de las posturas se realizará siguiendo los parámetros dados por el CONSEJO SUPEROR DE LA JUDICATURA y LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER - ARAUCA según circulares DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020, Circular Acuerdo PCSJA21-11840 de 26/08/2021 y recientemente la **Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021** y demás que al respecto traten el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



**Gladys Zenit Páez Ortega**

Radicado: 81300-4089-001-2017-00109-00  
(wabp)



*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL FORTUL*

Radicado: 81300-4089-001-2018-00212  
Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Demandante Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Ezequiel Soloza Chiquillo

Fortul, once de diciembre del dos mil veintitrés.

Que el pasado veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a la fecha y hora señalados para lleva a cabo diligencia de remate según auto del 04 de septiembre de 2023, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 410-46087 sin embargo, como quiera que no hubo postores **SE DECLARA DESIERTO EL MISMO.**

Por lo anterior se hace necesaria su repetición tal como lo indica el artículo 457 del C.G.P.

En consecuencia se fija el día **13 de marzo de 2024** a partir de las 9:00 de la mañana a efectos de llevar a cabo diligencia de remate del referido predio siendo base para la licitación el 70% del avalúo que se fijó en CINTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$163.808.550.00.). La parte interesada deberá dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 450 y siguientes del C.G.P., la publicación del aviso de remate deberá hacerse en el Diario El Espectador o Emisora la Voz del Cinaruco de Arauca.

**Se advertirá a las partes que la diligencia se hará de manera VIRTUAL a través de la plataforma TEAMS,** se remitirá el link a los correos electrónicos que aparezcan en el proceso y deberán ingresar a la hora señalada, igualmente se subirá al micrositio respectivo de la página de la Rama Judicial.

Igualmente, de necesitarse, se recalca a las partes que deben sufragar las expensas del caso, para el buen desarrollo de la misma, para que los postores puedan tener acceso virtual a esta.

La licitación iniciará a partir de las 9:00 a.m. de manera virtual y no se cerrará sino después de transcurrido una hora desde el comienzo, para el predio identificado con el folio 410-46087 valor total avalúo de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$163.808.550) siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo que se fijó en CINTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS Y OCHO MIL QUINIENOS CINCUENTA PESOS (\$163.808.550.oo.) y aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del avalúo del respectivo bien, del cual se hace claridad que es por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$65.523.420) en el banco agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número (código813002042001) debiendo allegar la consignación al correo institucional de este juzgado [jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co) , dentro de los cinco días anteriores a la fecha enunciada o dentro de la hora conforme el artículo 452 del C.G.P., suministrando los respectivos datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico, etc.). En cuanto la postura del remate, la modalidad de presentación de la postura y demás estése a lo resuelto en autodel **25 de octubre de 2022.**

La presentación de las posturas se realizará siguiendo los parámetros dados por el CONSEJO SUPEROR DE LA JUDICATURA y LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER - ARAUCA según circulares DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020, Circular Acuerdo PCSJA21-11840 de 26/08/2021 y recientemente la **Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021** y demás que al respecto traten el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



**Gladys Zenit Páez Ortega**



*REPÚBLICA DE COLOMBIA*  
*DEPARTAMENTO DE ARAUCA*  
*RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO*  
*JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL FORTUL*

Radicado 81300-4089-001-2012-00081

Clase proceso: Ejecutivo para efectividad de garantía real

Demandante: Bancolombia

Demandado: Jairo Asdrúbal Contreras Castellanos

Fortul, once de diciembre del dos mil veintitrés.

Que el pasado catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a la fecha y hora señalados para lleva a cabo diligencia de remate según auto del 04 de septiembre de 2023, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 410-52787sin embargo, como quiera que no hubo postores **SE DECLARA DESIERTO EL MISMO.**

Por lo anterior se hace necesaria su repetición tal como lo indica el artículo 457 del C.G.P.

En consecuencia se fija el día **20 de marzo de 2024** a partir de las 9:00 de la mañana a efectos de llevar a cabo diligencia de remate del referido predio siendo base para la licitación el70% del avalúo que se fijó en SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M.L. (\$76.076.700). La parte interesada deberá dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 450 y siguientes del C.G.P., la publicación del aviso de remate deberá hacerse en el Diario El Espectador o Emisora la Voz del Cinaruco de Arauca.

**Se advertirá a las partes que la diligencia se hará de manera VIRTUAL a través de la plataforma TEAMS,** se remitirá el link a los correos electrónicos que aparezcan en el proceso y deberán ingresar a la hora señalada, igualmente se subirá al micrositio respectivo de la página de la Rama Judicial.

Igualmente, de necesitarse, se recalca a las partes que deben sufragar las expensas del caso, para el buen desarrollo de la misma, para que los postores puedan tener acceso virtual a esta.

La licitación iniciará a partir de las 9:00 a.m. de manera virtual y no se cerrará sino después de transcurrido una hora desde el comienzo, para el predio identificado con el folio 410-52787 valor total avalúo de CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$108.681.000) Siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo es decir la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M.L. (\$76.076.700) y aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del avalúo, haciendo claridad que dicho monto del respectivo bien es por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$43.472.400) en el banco agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número (código 813002042001) debiendo allegar la consignación al correo institucional de este juzgado [jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co) , dentro de los cinco días anteriores a la fecha enunciada o dentro de la hora conforme el artículo 452 del C.G.P., suministrando los respectivos datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico, etc.). En cuanto la postura del remate, la modalidad de presentación de la postura y demás estése a lo resuelto en auto del **23 de noviembre de 2022.**

La presentación de las posturas se realizará siguiendo los parámetros dados por el CONSEJO SUPEROR DE LA JUDICATURA y LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER - ARAUCA según circulares DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020, Circular Acuerdo PCSJA21-11840 de 26/08/2021 y recientemente la **Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021** y demás que al respecto traten el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



**Gladys Zenit Páez Ortega**



*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL FORTUL*

Proceso: Ejecutivo Sumas de Dinero  
Radicado: 81300-4089-001-2018-00441  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Alba Lucia Martínez Morales

Fortul, once de diciembre del dos mil veintitrés.

Que el pasado veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a la fecha y hora señalados para lleva a cabo diligencia de remate según auto del 14 de julio de 2023, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 410-77197sin embargo, como quiera que no hubo postores **SE DECLARA DESIERTO EL MISMO.**

Por lo anterior se hace necesaria su repetición tal como lo indica el artículo 457 del C.G.P.

En consecuencia se fija el día **07 de marzo de 2024** a partir de las 9:00 de la mañana a efectos de llevar a cabo diligencia de remate del referido predio siendo base para la licitación el70% del avalúo es decir la suma de SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL VENTI Y OCHO PESOS M.L (\$ 60.508.028). La parte interesada deberá dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 450 y siguientes del C.G.P., la publicación del aviso de remate deberá hacerse en el Diario El Espectador o Emisora la Voz del Cinaruco de Arauca.

**Se advertirá a las partes que la diligencia se hará de manera VIRTUAL a través de la plataforma TEAMS,** se remitirá el link a los correos electrónicos que aparezcan en el proceso y deberán ingresar a la hora señalada, igualmente se subirá al micrositio respectivo de la página de la Rama Judicial.

Igualmente, de necesitarse, se recalca a las partes que deben sufragar las expensas del caso, para el buen desarrollo de la misma, para que los postores puedan tener acceso virtual a esta.

La licitación iniciará a partir de las 9:00 a.m. de manera virtual y no se cerrará sino después de transcurrido una hora desde el comienzo, para el predio identificado con el folio 410-77197 valor total avalúo de OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA PESOS M.L. (\$86.440.040) siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo es decir la suma de SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL VENTI Y OCHO PESOS M.L. (\$ 60.508.028) y aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del avalúo del respectivo bien, del cual se hace claridad que es por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIECISEIS PESOS M.L. (\$34.576.016) en el banco agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número (código813002042001) debiendo allegar la consignación al correo institucional de este juzgado [jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co) , dentro de los cinco días anteriores a la fecha enunciada o dentro de la hora conforme el artículo 452 del C.G.P., suministrando los respectivos datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico, etc.). En cuanto la postura del remate, la modalidad de presentación de la postura y demás estése a lo resuelto en auto del **14 de julio de 2023.**

La presentación de las posturas se realizará siguiendo los parámetros dados por el CONSEJO SUPEROR DE LA JUDICATURA y LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER - ARAUCA según circulares DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020, Circular Acuerdo PCSJA21-11840 de 26/08/2021 y recientemente la **Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021** y demás que al respecto traten el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



**Gladys Zenit Páez Ortega**